



CUT: 125420-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0244-2023-ANA-AAA.MDD

Tambopata, 02 de octubre de 2023

VISTO:

El expediente administrativo con CUT 125420-2023, instruido por el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua, deriva de la solicitud de fecha 03.07.2023, presentado por la empresa **ODEBRECHT PERÚ OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.** con RUC N° 20544263642, sobre autorización para la ejecución de obras en los bienes naturales asociados al agua y en la infraestructura hidráulica multisectorial para el proyecto denominado *“Autorización de ejecución de Trabajos de Mantenimiento de Emergencia en Fuentes Naturales, en los sectores: km 572+785 – km 572+795, km 577+300– km 577+340, km 586+967– km 586+967, km 596+300 – km 596+310, km 638+640 – km 638+655 y km 653+350 – km 653+350 (progresiva hito) del Corredor Vial Interoceánico Sur Tramo 3”*, ubicado entre los distritos de Iñapari, Iberia y Tahuamanu, provincia de Tahuamanu, departamento de Madre de Dios.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, según establece el artículo 104 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua aprueba la ejecución de obras de infraestructura pública o privada que se proyecten en los cauces y cuerpos de agua naturales y artificiales, así como en los bienes asociados al agua correspondiente. [...]. La aprobación está sujeta a la presentación de la certificación ambiental de la autoridad competente, según corresponda.

SEGUNDO.- Que, conforme establecen los numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 001-2010-AG, la Autoridad Administrativa del Agua autoriza la ejecución de estudios y la ejecución de obras de proyectos de infraestructura hidráulica que se proyecten en las fuentes naturales de agua. Asimismo, las obras se ejecutan conforme a los estudios previamente aprobados por los organismos correspondientes y deben contar con la certificación ambiental.

TERCERO.- Que, el artículo 36 del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua (RPAODUAYAEOFNA), aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, señala que la autorización de ejecución de obras (con fines distintos al aprovechamiento) en fuentes naturales o infraestructura hidráulica pública multisectorial faculta a su titular para instalar estructuras, realizar obras temporales o permanentes en fuentes naturales de agua o en infraestructura hidráulica pública multisectorial.

CUARTO.- Que, en este contexto, mediante el expediente del visto, la administrada solicitó la autorización para la ejecución de obras en los bienes naturales asociados al agua y en la infraestructura hidráulica multisectorial para el proyecto denominado *“Autorización de ejecución de Trabajos de Mantenimiento de Emergencia en Fuentes Naturales, en los sectores: km 572+785 – km 572+795, km 577+300– km 577+340, km 586+967– km 586+967, km 596+300 – km 596+310, km 638+640 – km 638+655 y km 653+350 – km 653+350*



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0244-2023-ANA-AAA.MDD

(progresiva hito) del Corredor Vial Interoceánico Sur Tramo 3”, adjuntando los siguientes documentos: la Resolución Directoral N° 032-2007-MTC/16 emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones que acredita la certificación ambiental vigente del referido proyecto, la Adenda No.1 al Contrato de Operación y Conservación Vial por Niveles de Servicio, suscrito entre la Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 3 S.A. y la empresa Odebrecht Perú Operaciones y Servicios S.A.C. que autorizó el mejoramiento, conservación, mantenimiento y explotación del tramo señalado en el proyecto, entre otros, los estudios técnicos de intervención para la ejecución de trabajos de mantenimiento de emergencia de los tramos referidos en el proyecto; asimismo, persuade del expediente el pago por derecho de inspección ocular y el recibo de pago por derecho de trámite.

QUINTO. - Que, en fecha 21.07.2023 se efectuó la verificación técnica de campo constatando la ubicación de los puntos donde se pretende implementar las obras en los tramos referidos en el proyecto, las fuentes naturales de agua y sus bienes asociados en el sistema de coordenadas UTM, Dátum WGS 84, zona 19 Sur.

SEXTO.- Que, mediante el Informe Técnico N° 0418-2023-ANA-AAA.MDD/HLH de fecha 19.09.2023, el área técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua, informó que las obras consistirán realizar trabajos de mantenimiento, renovación y colocación de alcantarillas, colocación de geotextil, instalación de terraplén y desmontaje de puente antiguo, siendo técnicamente factible, concluyendo que corresponde autorizar para la ejecución de obras en los bienes naturales asociados al agua y en la infraestructura hidráulica multisectorial para el proyecto denominado “Autorización de ejecución de Trabajos de Mantenimiento de Emergencia en Fuentes Naturales, en los sectores: km 572+785 – km 572+795, km 577+300– km 577+340, km 586+967– km 586+967, km 596+300 – km 596+310, km 638+640 – km 638+655 y km 653+350 – km 653+350 (progresiva hito) del Corredor Vial Interoceánico Sur Tramo 3”, ubicado entre los distritos de Iñapari, Iberia y Tahuamanu, provincia de Tahuamanu, departamento de Madre de Dios.

SÉPTIMO.- Que, mediante el Informe Legal N° 0110-2023-ANA-AAA.MDD/EAHV de fecha 29.09.2023, el Área Legal de esta Autoridad Administrativa concluyó que de la revisión del expediente administrativo se colige que el presente procedimiento cumple con los parámetros y requisitos técnicos legales, por lo que corresponde amparar la solicitud de autorización para la ejecución de obras en los bienes naturales asociados al agua y en la infraestructura hidráulica multisectorial para el proyecto denominado “Autorización de ejecución de Trabajos de Mantenimiento de Emergencia en Fuentes Naturales, en los sectores: km 572+785 – km 572+795, km 577+300– km 577+340, km 586+967– km 586+967, km 596+300 – km 596+310, km 638+640 – km 638+655 y km 653+350 – km 653+350 (progresiva hito) del Corredor Vial Interoceánico Sur Tramo 3”.

OCTAVO.- Que, de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0244-2023-ANA-AAA.MDD

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR a la empresa **ODEBRECHT PERÚ OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.** con RUC N° 20544263642 la ejecución de obras en los bienes naturales asociados al agua y en la infraestructura hidráulica multisectorial para el proyecto denominado “Autorización de ejecución de Trabajos de Mantenimiento de Emergencia en Fuentes Naturales, en los sectores: km 572+785 – km 572+795, km 577+300– km 577+340, km 586+967– km 586+967, km 596+300 – km 596+310, km 638+640 – km 638+655 y km 653+350 – km 653+350 (progresiva hito) del Corredor Vial Interoceánico Sur Tramo 3”, ubicado entre los distritos de Iñapari, Iberia y Tahuamanu, provincia de Tahuamanu, departamento de Madre de Dios; conforme a las especificaciones técnicas del referido proyecto y el siguiente detalle:

DATOS DEL ADMINISTRADO											
Titular del Proyecto: ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.						Representante Legal: Carina Blanco Valdez					
RUC: 20544263642						Domicilio: Av. Víctor Andrés Belaunde Nro. 280 Int. 502 Lima - Lima – San Isidro.					
INSTRUCCIÓN TRAMITE											
Nombre de la Obra: “Autorización de ejecución de Trabajos de Mantenimiento de Emergencia en Fuentes Naturales, en los sectores: km 572+785 – km 572+795, km 577+300– km 577+340, km 586+967– km 586+967, km 596+300 – km 596+310, km 638+640 – km 638+655 y km 653+350 – km 653+350 (progresiva hito) del Corredor Vial Interoceánico Sur Tramo 3”						Nombre del procedimiento administrativo: AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA EN LOS BIENES NATURALES ASOCIADOS AL AGUA Y EN LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA MULTISECTORIAL.					
Fecha de inicio del procedimiento: 08 de julio del 2023						Lugar de inicio del procedimiento: Autoridad Administrativa del Agua Madre de Dios					
UBICACIÓN POLITICA DEL PROYECTO											
Departamento y Región: Madre de Dios				Provincia: Tahuamanu				Distritos: Iñapari – Iberia - Tahuamanu			
CODIFICACION DE LA UNIDAD HIDROGRAFICA											
UH –01: Región Hidrográfica del Amazonas				Cuenca: Intercuenca Alto Acre Cuenca Orthon				Código U.H. – 05 Unidad Hidrográfica – 49269 Unidad Hidrográfica – 4662			
TME PROGRESIVA HITO: km 572+785 - km 572+795 Coordenadas UTM WGS84 zona 19S CUADRO DE COORDENADAS						TME PROGRESIVA HITO: km 577+300 - km 577+340 Coordenadas UTM WGS84 zona 19S CUADRO DE COORDENADAS					
VERTICE	ESTE (m)	NORTE (m)	VERTICE	ESTE (m)	NORTE (m)	VERTICE	ESTE (m)	VERTICE	ESTE (m)	NORTE (m)	
1	466 245	8 730 905	5	466 243	8 730 904	1	465 122	9	465 129	8 733 834	
2	466 249	8 730 907	6	466 245	8 730 902	2	465 121	10	465 129	8 733 832	
3	466 247	8 730 911	7	466 252	8 730 906	3	465 121	11	465 130	8 733 832	
4	466 243	8 730 909	8	466 251	8 730 909	4	465 122	12	465 129	8 733 830	
CARACTERÍSTICAS Y COMPONENTES DE OBRAS A EJECUTAR Alineamiento: Eje Alcantarilla Estación: Inicio 0+010.00; Final 0+040.00						CARACTERÍSTICAS Y COMPONENTES DE OBRAS A EJECUTAR Eliminación de alcantarillas metálicas: 55.22 m Mortero de cemento - área: f _c = 210 kg/cm ² Alcantarilla T.M.C.: D = 96” Acero de refuerzo: F _y = 4200 kg/cm ² Concreto f _c = 210 kg/cm ² Reposición de MAF: e = 0.10 m Reposición de Base y Sub Base: e = 0.15 m					
Eje de Alcantarilla	ESTE (m)	NORTE (m)	Eje de Alcantarilla	ESTE (m)	NORTE (m)						
0+010.00	466 242	8 730 916	0+030.00	466 251	8 730 898	7	465 120	15	465 131	8 733 804	
0+015.00	466 244	8 730 911	0+035.00	466 254	8 730 894	8	465 120	16	465 131	8 733 800	
0+020.00	466 246	8 730 907	0+040.00	466 256	8 730 889	CARACTERÍSTICAS Y COMPONENTES DE OBRAS A EJECUTAR Eliminación de alcantarillas metálicas: 55.22 m Mortero de cemento - área: f _c = 210 kg/cm ² Alcantarilla T.M.C.: D = 96” Acero de refuerzo: F _y = 4200 kg/cm ² Concreto f _c = 210 kg/cm ² Reposición de MAF: e = 0.10 m Reposición de Base y Sub Base: e = 0.15 m					
0+025.00	466 249	8 730 903	-	-	-	CARACTERÍSTICAS Y COMPONENTES DE OBRAS A EJECUTAR Eliminación de alcantarillas metálicas: 55.22 m Mortero de cemento - área: f _c = 210 kg/cm ² Alcantarilla T.M.C.: D = 96” Acero de refuerzo: F _y = 4200 kg/cm ² Concreto f _c = 210 kg/cm ² Reposición de MAF: e = 0.10 m Reposición de Base y Sub Base: e = 0.15 m					
COMPONENTES Loseta de concreto: f _c = 175 kg/cm ² TMC: diámetro 84” Cama de arena						COMPONENTES Loseta de concreto: f _c = 175 kg/cm ² TMC: diámetro 84” Cama de arena					
POLIGONO DEL AREA DE INTERVENCIÓN TME PROGRESIVA HITO: km 586+967 - 586+967 Coordenadas UTM WGS84 zona 19S CUADRO DE COORDENADAS						TME PROGRESIVA HITO: km 596+300 - km 596+310 Coordenadas UTM WGS84 zona 19S CUADRO DE COORDENADAS					
VERTICE	ESTE (m)	NORTE (m)	VERTICE	ESTE (m)	NORTE (m)	VERTICE	ESTE (m)	VERTICE	ESTE (m)	NORTE (m)	
1	457 176	8 737 951	3	457 282	8 738 048	1	448 364	5	448 331	8 738 793	
2	457 176	8 738 048	4	457 282	8 737 951	2	448 345	6	448 351	8 738 789	
CARACTERÍSTICAS Y COMPONENTES DE OBRAS A EJECUTAR						CARACTERÍSTICAS Y COMPONENTES DE OBRAS A EJECUTAR					

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <http://sisged.ana.gov.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : A5C1B404



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0244-2023-ANA-AAA.MDD

Losa de concreto proyectado					
Punto	ESTE (m)	NORTE (m)	Punto	ESTE (m)	NORTE (m)
1	457 245	8 738 007	3	457 240	8 738 015
2	457 238	8 738 013	4	457 247	8 738 010
COMPONENTES					
Concreto en losa: f _c = 210 kg/cm ² , Ancho = 9.27m; Largo = 3.0 m, Altura = 0.80 m, e=0.20					
TMC: diámetro = 96"					
Mortero fluido: f _c = 175 kg/cm ² (Debajo del TMC)					
TME PROGRESIVA HITO: km 638+640 - km 638+655					
Coordenadas UTM WGS84 zona 19S					
CUADRO DE COORDENADAS					
VERTICE	ESTE (m)	NORTE (m)	VERTICE	ESTE (m)	NORTE (m)
1	438 054	8 774 282	9	438 037	8 774 307
2	438 053	8 774 282	10	438 037	8 774 308
3	438 050	8774282	11	438037	8 774 309
4	438 049	8774282	12	438037	8 774 310
5	438 049	8774282	13	438037	8 774 311
6	438 048	8774283	14	438038	8 774 311
7	438 047	8774284	15	438039	8 774 313
8	438 046	8774285	16	438040	8 774 314
CARACTERÍSTICAS Y COMPONENTES DE OBRAS A EJECUTAR					
Terramesh Verde (638+730 al 638+770)					
Terramesh Verde: 70x0.6x4.0 Malla de 10x12 d=2.7mm					
Tubería perforada: HDPE diámetro = 4"					
Manta: Concreto armado canvas 8mm					
Sistema de evacuación del subdrenaje: Tubería PVC de 6" a 7 m					

Punto	ESTE (m)	NORTE (m)	Punto	ESTE (m)	NORTE (m)
4	448 325	8 738 768	8	448 370	8 738 773
CARACTERÍSTICAS Y COMPONENTES DE OBRAS A EJECUTAR					
Alineamiento: Eje de río					
Estación: Inicio 0+000.00; Final 0+045.55					
0+000.00	448 366	8 738 759	0+030.00	448 343	8 738 776
0+005.00	448 361	8 738 760	0+035.00	448 338	8 738 777
0+010.00	448 357	8 738 762	0+040.00	448 333	8 738 778
0+015.00	448 354	8 738 765	0+045.00	448 328	8 738 779
0+020.00	448 350	8 738 769	0+045.55	448 328	8 738 779
0+025.00	448 347	8 738 772	-	-	-
COMPONENTES					
Revestimiento de talud con celdas rellenas de mortero: Cemento - Areatan f _c = 210 kg/cm ²					
Talud: 1 : 1.75					
Base inferior: 4.0 m					
Lloradero de tubería: PVC diámetro = 2"					
POLIGONO DEL AREA DE INTERVENCIÓN					
TME PROGRESIVA HITO: km 653+350 - km 653+350					
Coordenadas UTM WGS84 zona 19S					
CUADRO DE COORDENADAS					
VERTICE	ESTE (m)	NORTE (m)	VERTICE	ESTE (m)	NORTE (m)
1	437 870	8 787 341	3	438 104	8 787 520
2	437 870	8 787 520	4	438 104	8 787 341
CARACTERÍSTICAS Y COMPONENTES DE OBRAS A EJECUTAR					
Desmontaje de Puente Modular					
Punto	ESTE (m)	NORTE (m)	Punto	ESTE (m)	NORTE (m)
1	437 967	8 787 398	3	438 020	8 787 408
2	437 967	8 787 405	4	438 021	8 787 402
Desbroce y limpieza					
Desmontaje y traslado de depósitos de estructuras metálicas					

ARTÍCULO 2.- PRECISAR que la presente autorización tendrá una vigencia de **doce (12) meses**, la misma que se computará a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Administración Local de Agua Tahuamanu-Madre de Dios, supervise el cumplimiento de la autorización otorgada.

ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR la presente resolución a la empresa Odebrecht Perú Operaciones y Servicios S.A.C. a su correo electrónico señalado; poner de conocimiento a la Administración Local de Agua Tahuamanu-Madre de Dios, y disponer su publicación en el portal web institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FIRMADO DIGITALMENTE

CARLOS AUGUSTO QUISPÍCURO NINA
DIRECTOR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA MADRE DE DIOS

CAQN/eahv
Adjunto plano